



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

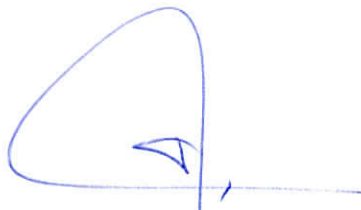
Artículo 1º.- Aceptar el veto parcial, en los términos del artículo 109 de la Constitución Provincial, al proyecto de ley que sustituye el artículo 4º de la Ley provincial 952, Fondo Provincial de Museos, sancionado por esta Cámara en sesión ordinaria el 22 de marzo de 2018, vetado parcialmente por Decreto provincial 972/18 del Poder Ejecutivo el 13 de abril de 2018.

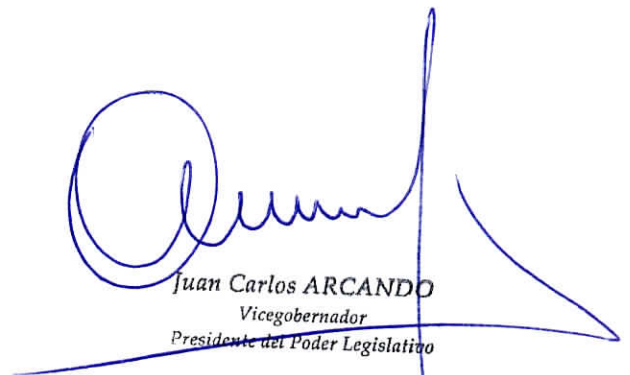
Artículo 2º.- Comunicar al Poder Ejecutivo, anexando el proyecto de ley con la modificación introducida, para su promulgación y publicación.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 081 /18.


Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 4º de la Ley provincial 952, Fondo Provincial de Museos, por el siguiente texto:

"Artículo 4º.- La administración y manejo del Fondo Provincial de Museos, estará a cargo de la Secretaría de Cultura, del Ministerio Jefatura de Gabinete, o la que en el futuro la reemplace.

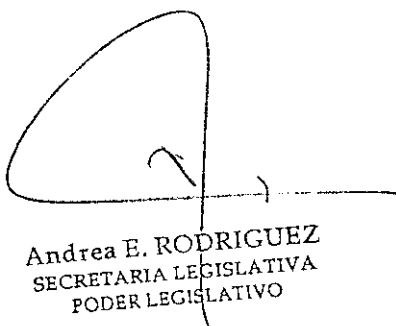
El Ministerio Jefatura de Gabinete a través de la Secretaría de Cultura, establecerá los montos de los conceptos referidos en el artículo 2º incisos a), b) y c) de la presente, como así también su actualización, pudiendo fijar valores de entradas diferenciales y demás condiciones de ingreso."

Artículo 2º.- Incorpórese como artículo 4º bis a la Ley provincial 952, con el siguiente texto:

"Artículo 4º bis.- En todos los casos, la entrada a los museos provinciales será gratuita para los menores de catorce (14) años, las personas con discapacidad, los Veteranos de Guerra y excombatientes de Malvinas, los guías de turismo que se encuentren a cargo de grupos ingresantes y los residentes de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Asimismo, será gratuito el acceso a los museos para los alumnos y docentes de los establecimientos educativos públicos y públicos de gestión privada de todos los niveles, cuando concurren en delegación debidamente acreditada y previa autorización de la autoridad a cargo del respectivo museo."

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE ABRIL DE 2018.


Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo